



<b>RADICADO:</b>	<b>08001310501120160033100</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>Vilma Estela Guette Gómez y Vilma Rocío Correa Guette.</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>Caja de Auxilio y Prestaciones de ACDAC - CAXDAC</b>

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, informándole que se encuentra vencido el término de traslado del recurso de reposición – excepciones contra el mandamiento fijado en lista el día 27 de septiembre de la presente anualidad. Sirvase proveer.

**Barranquilla D.E.I.P., Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidos (2.022).**

  
**ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA**  
Secretaria.

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidos (2022).**

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el expediente, agotado el trámite de traslado de las excepciones de mérito interpuestos contra el mandamiento de pago, procede el Despacho a fijar fecha para AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C.G. del P., aplicable analógicamente por el art. 145 del CGP sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales de los artículos 372 y 373 ibidem, se fijará fecha y hora para el día 06 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma.

Adviértase a las partes intervinientes, que la audiencia de la referencia, se llevará a cabo a través del aplicativo Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes intervinientes. Subsidiariamente, se dará uso de las aplicaciones Zoom, Skype y/o Whatsapp, cuando por condiciones de conexión no sea posible a través de las antes indicadas.

Así las cosas, las partes e intervinientes, deberán conectarse en la fecha antes indicada, haciendo click en el siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/16187778>

En merito de lo expuesto, el JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: SEÑALESE el día 06 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m., para llevar a cabo AUDIENCIA** de que trata el artículo 392 del C.G. del P., sin perjuicio que por la naturaleza del asunto y celeridad procesal, se pueda proseguir con las demás etapas procesales de los artículos 372 y 373 ibidem, audiencia en la cual le asiste a las partes la obligación de hacer comparecer a la misma.

**SEGUNDO: ENVIAR** el link respectivo de la invitación a la audiencia que se va a realizar por el aplicativo Lifesize.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

El Juez,

  
**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**  
Rad. 08001310501120160033100